MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÈNICA"

RECONQUISTA, 15 ENE 2024

DECRETO N°: 010.-

VISTO:

El **Decreto 726/23** remitido por el Concejo Deliberante quedispone la liquidación y pago de adicional por antigüedad previsto en el Art. 51 del Escalafón de la ley 9286 retroactivo al año 1983 y con reconocimiento de una antigüedad al Agente **GUTIERREZ**, Francisco Ruben de 40 años;

El Dictamen del Departamento de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, dado lo ordenado por el Decreto de referencia emitido por el Concejo Municipal, afecta el peculio público;

Que, es de conocimiento de este Ejecutivo Municipal que el referenciado Agente habría interpuesto recurso administrativo que fuera rechazado por decreto **del DEM Nro. 241/16;**

Que, atento a ello se ha requerido al Departamento de As. Legales del Municipio local dictamine sobre lo dispuesto por el Decreto del Concejo Municipal;

Que, obtenido el dictamen del referenciado departamento, este refiere que el **Decreto mencionado (726/2023)** carece de motivación jurídica y fáctica adecuada y que conforme las facultades inherentes al Intendente que impone la ley vigente en su Art.41 inciso 6to, aconseja la observación total de dicha norma;

Que, evacuado el análisis pormenorizado y atendiendo al dictamen jurídico precitado, donde esencialmente se refiere a la existencia de un decreto ya ordenado de rechazo a la petición que hoy se pretende conceder, haciendo ello las veces de resultar auto contradictorio con precedente legislativos emitidos por este Ejecutivo, sin circunstancias que ameritaran la variación de lo ya sostenido;

Que, los adicionales que contempla la ley 9256 (como el de antigüedad) no comprende a los funcionarios y personal de gabinete, situación esta que revestía el Agente GUTIEREZ, hasta el mes de Agosto del año 2015;

Que, conforme bien lo señala el Departamento de As. Legales, existe una afección al erario público al obviar el instituto el **Decreto 726/23 del Concejo Municipal** de la Prescripción Liberatoria que conforme pacifica doctrina judicial de la Corte Suprema es binaria y constituye una obligación funcional imponerla;

Que, afectando normativa de orden público se entiende que el dictado del decreto 726/23 de Concejo Deliberante es de ilegal aplicación;

POR ELLO: y en uso de las facultades que me le son propias;

///

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÈNICA"

///

010

15 ENE 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art1°).- OBSERVESE EN SU TOTALIDAD y por ende objétese el cumplimiento y vigencia del **Decreto 726/23 del Concejo Municipal.-**

Art 2°).- DISPONGASE, el no cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto en Razón de lo expuesto.-

Art 3°).- NOTIFIQUESE, al Concejo Municipal con copia del presente.-

Art 4°).-: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Departamento Ejecutivo -

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista